

185

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **30 ENE 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 13396 de fecha 18 de Enero de 2013, Informe Inspectivo de fecha ;Declaración Jurada Notarial de Fecha 23 de Enero de 2013; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

### RESUELVO

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, **por un año**, contado desde la fecha de la presente resolución:

DIRECCION : PURISIMA N° 260  
NOMBRE : INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA  
RUT. : 78.570.350-2  
GIRO : (D.P.T) SOCIEDAD DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL  
ROL S.I.I. : 381-040  
UNIDAD VECINAL : 35

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Declaración Jurada Firmada ante Notario, presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

**3.- Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA, RUT 78.570.350-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**5.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE